



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/021/2021-D.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del once de mayo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el diez de mayo de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/021/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de mayo de dos mil veintidós<sup>1</sup>.

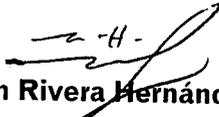
**VISTO** el oficio CGRAL/INV/124/2022 signado por el Maestro en Derecho Andrés Leonardo Cano Arana, personal adscrito a la Contraloría General<sup>2</sup> del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>, recibido el diez de mayo en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>4</sup> del Instituto; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>5</sup>, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA**:

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio de la cuenta el cual obra en una foja útil por uno solo de sus lados, por medio del cual se informa a esta Dirección Ejecutiva que el acuerdo dictado el veintitrés de marzo por la Contraloría General del Instituto dentro del expediente de presunta responsabilidad administrativa 01/2022, ha causado firmeza, documentación que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surtan los efectos a que haya lugar.

**SEGUNDO. Remisión.** Derivado del contenido del oficio de la cuenta y toda vez que del mismo se desprende la firmeza del proveído referido supralíneas, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en el Considerando CUARTO inciso c); del acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto, IEEQ/CG/A/008/22, se deberá remitir a través del Secretario Ejecutivo en original del oficio de cuenta al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, previa copia certificada que obre en los presentes autos, solicitando a dicha autoridad jurisdiccional se tenga por cumplida la resolución por cuanto hace a este Instituto.

**Notifíquese por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50 fracciones II y III, 52, 53 y 56 fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/RCR



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expuesta.  
<sup>2</sup> En adelante Contraloría General.  
<sup>3</sup> En adelante Instituto.  
<sup>4</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.  
<sup>5</sup> En adelante Ley Electoral.